

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA Carmen Rosa VALDIVIA CAMPOS.

RESOLUCION EXENTA N°  $\underline{\phantom{0}}$  643 /-E-  $\underline{\phantom{0}}$  242

LA SERENA, 0 1 JUN. 2010

### VISTO:

 la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

los artículos 148, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;

la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 641, de 25 de mayo de 2010; y

### TENIENDO PRESENTE:

que, la extranjera doña Carmen Rosa VALDIVIA CAMPOS, de nacionalidad peruana, nacida el 19.07.1990, La Libertad, Perú, pasaporte Nº 4642106, ingresó al país el 11.04.2009, por Carretera Chacalluta, residente irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el Art. 148º del Reglamento de Extranjería;

#### RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Carmen Rosa VALDIVIA CAMPOS, domiciliada en calle Vicente Zorrilla Nº 1752, Compañía Alta, comuna de La Serena, una multa en dinero de \$ 46.299.-, (cuarenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos) por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.
  - La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.



- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

ENDEN

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.





# SGS/ERH/PCR/pcr.

## Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
- 2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
- 3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- 4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
- Oficina de Partes.